



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº **292**

PERIODO LEGISLATIVO 1987

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - PROYECTO DE LEY DE CLASIFICACION Y
RANCHO "AREA DE LOS ESTADOS" A LA PRIMERA UNIDAD
DE CONSERVACION OCEANICA DE NUESTRO PAIS A LA
"ISLA DE LOS ESTADOS" e ISLOTES DE SU LITORAL
ADYACENTE -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
16 AGO 1989	
SEC. 1	Nº 270 HORA 19:45

FUNDAMENTO.

SEÑOR PRESIDENTE:

como es sabido la Isla de Los Estados alberga numerosas especies en peligro de extinción inminente, como el huillín, la nutria marina y el lobo marino de dos pelos: ya desaparecidas en el continente y en algunos endemismos, es decir, especies exclusivas del área, además de numerosas colonias de nidificación de aves marinas; ya expuestos en el Proyecto Piloto S.O.S.U.S., enmarcados en el "Area F", segunda etapa.

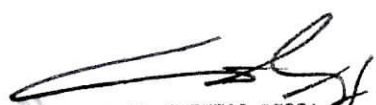
También se preservarían sus peculiares bosques de guindos y canelos, que alcanzan un desarrollo inigualable en la insula y que aún no se encuentran protegidos en nuestro territorio y en el país.

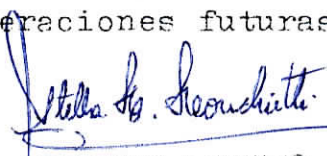
A esto debemos sumarle su riqueza histórica y arqueológica, como los restos de numerosos naufragios, las ruinas del viejo presidio y subprefectura del Pto. Cook, el cementerio, el famoso faro y los notables indicios de una remota presencia indígena, recientemente descubierta.

En lo concerniente al tema de la soberanía, la aprobación de éste proyecto de ley y la consecuente instalación de personal idóneo, como guardaparques o guardafaunas, aseguraría la presencia permanente de nuestro país en un vulnerable y olvidado sector de nuestra patria.

Finalmente, la propuesta de una UNIDAD DE CONSERVACION OCEANICA "AREA DE LOS ESTADOS", elaborada por la Asociación Austral para la Vida Silvestre, reiterada a nivel nacional por la Fundación Vida Silvestre, y entre todas estas voces se encuentra la del oceanógrafo mundialmente reconocido Jacques Yves Costeau: contando con el importante desempeño de la Armada Argentina, en la custodia de nuestros recursos, evitando la incursión ocasional de extranjeros en la reserva y su zona de influencia, tal como lo viene haciendo hasta ahora.

Señor Presidente, considere esta gestión como sumamente importante ya que se constituirá en la primera UNIDAD DE CONSERVACION enteramente oceánica del país, ayudando a preservar numerosas especies animales y vegetales, algunas de ellas en serio peligro de extinción o exclusivas de este singular ecosistema. Las generaciones futuras se lo agradecerán.


ROBERTO M. CABEZAS SERRA
Legislador


STELLA MARÍA MONCHETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.


Roberto Osvaldo RANDON
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS LEGALES.

LEGISLACION VIGENTE.

Decreto Nacional: del 13/07/1923. El Presidente Alvear declaró Reserva Nacional de lobos marinos de dos / pelos y demás especies de fo-
cas, a la Isla de Los Estados y la Isla Escondida.

Decreto Nacional: N°104.169, del 26/04/1937 de-
clara Reserva Nacional "para
toda clase de fauna" al grupo
de islas denominadas de los /
Estados, islotes de su litoral
adyacente, e incluso el grupo
de Islas de Año Nuevo. Los con-
siderandos del mencionado de-
creto son claros: "Que es nece-
sario proveer a la conservación
de algunas especies de la fauna
marina austral que, como los /
lobos de dos pelos, se hallan
a punto de extinguirse, amparán-
dola en los lugares de refugio
y procreo".

Decreto Nacional: N° 111.878: del 13/08/1937, con-
siderando que la especie de lo-
bos marinos conocida vulgarmen-
te con la denominación de "lobos
de dos pelos" (*Arctocephalus aus-
tralis*) ha sido objeto de una /
explotación desmedida y que, a
pesar del Decreto del 13/07/1923,
no se ha podido llegar a un au-
mento de consideración del núme-
ro de ejemplares refugiados en
esos parajes, "debido a la impo-
sibilidad de mantener la estric-
ta vigilancia que corresponde",
se prohíbe en todo el territorio
nacional la caza de esos animales
y el tránsito y comercialización
de sus pieles.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Decreto Nacional: N° 12.344, del 1.938, al grupo Sphenisciformes, vulgarmente / denominados pingüinos qué: "a los efectos de la conservación de esta especie animal, declárase reservas a todas las islas de la costa Atlántica al sur / del paralelo 46°".

Ley N° 249.

Comisión asesora para el estudio del desarrollo de la Isla de Los Estados: creación, composición y funciones.

Sanción: 25/07/1.985

Promulgación: 28/08/85. D.T.

N° 3030.

Publicación: B.O.T. 09/09/85.

CONCLUSIONES.

como se observará, ya hace medio siglo era preocupación de nuestros gobernadores la protección de la fauna del lugar, pero las medidas rindieron sus frutos: hoy, la Isla de Los Estados cuenta con una de las escasas poblaciones de esos pinnípedos en la Argentina.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS TECNICOS.

SITUACION DE INTERES.

Fauna marina: no solo deberá protegerse a las dos especies de octáridos o lobos marinos en sus dos especies más comunes (*Arctocephalus australis* y *Octaria flavescens*) y a los fósidos de presencia occidental (*Focas* y elefantes marinos). A la / costas de la isla se acercan cetáceos sobreexplotados en todo el mundo, como delfines, marsopas, cachalotes y ballenas.

Flora marina: se destacan entre otras las algas pardas gigantes o "cachiyuyos" (*Macrocystis pyrifera*), grandes productores de alginatos, que ocupan la parte superior del piso infralitoral, y que albergan importantes comunidades de invertebrados y peces, que encuentran entre ellas sustento y protección. Las gigantes "cochayuyos" (*Duvillea antarctica*), de 6 a 8 mts de largo, se destacan por sus hojas semejantes a lonjas y por sus notables / grampones de fijación -de forma circular- con el que se adhieren al fondo rocoso. El piso mesolitoral aloja numerosas algas verdes (*Chlorophytas*) y rojas (*Rhodophytas*) que en algunas zonas rodean la / costa en concentraciones considerables.

Avifauna : la isla tiene varias especies de aves que son muy escasas o no viven en la Isla Grande de Tierra del Fuego. Es, por ejemplo, el único lugar donde nidifican los pingüinos rey (*Aptenodytes patagonica*). El carancho austral (*Polyborus australis*), conocido en el mundo sólo para el archipiélago de Hornos y algunos islotes chilenos, nidifican también en la Isla de Los Estados.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Se ha detectado la presencia de una interesante nutria marina (Lontra felina), conocida vulgarmente como "chungungo", cuya presencia en la isla era considerada dudosa, no obstante haber sido, antaño, muy común en las costas del Canal de Beagle.

En 1971, el naturalista norteamericano Ronal Pine encontró, en los lagos de agua dulce del interior de la isla, otra nutria muy similar pero más grande, conocida en la Patagonia como "huillín" (Lontra provocax). Ambas especies fueron muy perseguidas por su piel, y ya prácticamente no existen en el resto del territorio argentino. En 1976 se ha descrito una nueva especie de ratón endémica de los bosques de güindo: el ratón de los güindales (Akodon llanoi), exclusiva de la ínsula. En los numerosos lagos del interior son refugios y hábitat del "puyen" (Galaxias sp.), pez patagónico que, en el resto del territorio argentino, ha sido desalojado por especies foráneas de salmónidos de mayor tamaño y voracidad que faltan en la Isla de Los Estados.

Pero donde la abundancia de especies es mas notable, es en aves marinas (cormoranes, gaviotas de varias especies, petreles, pingüinos de Magallanes, avutardas de mar, remolinearas patagónicas, remolineras chicas, etc.) y en aves terrestres (caranchos chimangos, diucones, fío-fíos, chingolos, por mencionar los mas comunes) incluyendo la fugaz presencia de cóndores (Vultur gryphus).



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

También los albatros de ceja negra (*Diomedea melanophris*), los petreles gigantes (*Macronectes giganteus*) y los pingüinos de cresta amarilla (*Eudyptes crestatus*) nidifican allí, y no en otros lugares de la Tierra del Fuego Argentina.

Flora: la flora también constituye uno de los rasgos más llamativos y característicos. Aunque la mayoría de los vegetales de la isla se encuentran también en el extremo oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego o en la zona montañosa de la provincia de Santa Cruz; la Isla de Los Estados es uno de los pocos lugares de la Argentina con un hábitat botánico de esa naturaleza: musgos, hepáticas, hongos, líquenes, helechos, pantanos de Sphagnun o turberas -muy húmedos- y bosques siempre verdes de güindos (*Nothofagus betuloides*) y canelos (*Drimys winteri*). Es un medio fitogeográfico frágil y fácil de destruir.

En enero de 1.971 los miembros de la expedición científica norteamericana embarcados en el "HERO", encontraron las huellas de sus propios pasos, / que databan del año anterior: la vegetación no se había recuperado. Estas zonas botánicas existen en el lado chileno de Tierra del Fuego, pero en nuestro territorio, la Isla de Los / Estados es el único lugar que las posee en esa magnitud.

Los bosques de güindo -o coihue- y canelo, son únicos por su tamaño, extensión y desarrollo. Su misma existencia puede llegar a verse amenazada si se permite su explotación forestal.



Ello significaría no solamente la destrucción definitiva del árbol (porque su vuelta al estado actual demandaría más de cien años), sino también el aniquilamiento de todo el entorno, como es de práctica que ocurre donde se instala una explotación industrial de ese tipo.

Se trata en resumen, de una comunidad vegetal que ha llegado al grado máximo de su evolución, y cualquier modificación humana provocaría trastornos irreversibles.

Interés científico y turístico: Lo curioso e inusitado del clima, su

La hacen muy poco atractiva para la presencia humana permanente. Pero ello no basta para que su belleza sea explotada mediante aprovechable mediante un razonable turismo, cuidando siempre de preservar el medio. Es indudable que la extraordinaria belleza paisajística también es un elemento altamente justificado para la creación de una reserva natural.

El gran interés científico que despierta el área, especialmente para geólogos, biólogos, ecólogos, oceanógrafos y para el desarrollo arqueológico - como lo demostró la misión Chapman - es otro factor que realimenta su importancia relevante.

El turismo, canalizado adecuadamente a través de la presencia de guías especializadas, centros de interpretación y personal de vigilancia (guardafiumas y agentes de conservación, etc.) podría



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


LEGISLATURA

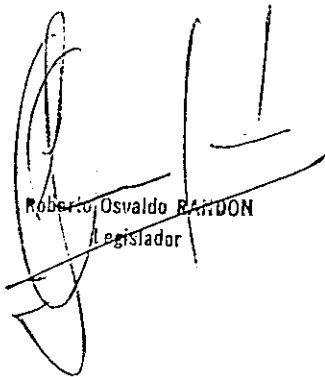
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

perfectamente centralizarse en las zonas que han sido habitadas en dé ca da s anteriores (Bahía Crossley y Puerto Cook), las ruinas del viejo presidio, el cementerio, lo que queda del viejo faro, junto a las visitas a algún lago del interior o una recorrida en embarcaciones adecuadas por su litoral, la convertirían en un notable polo de desarrollo para dicha actividad.

Una pequeña hostería o un refugio, adecuadamente instalado, complementaría perfectamente la visita a la isla del faro del Fin del Mundo, y reafirmaría realmente el pabellón nacional allí donde es más necesario que nunca mostrar nuestra presencia.

Todas las actividades podrían coexistir perfectamente con el desarrollo de los planes de instrucción de nuestra Armada, la que opera en zonas de la Isla a las que quedaría vedado el ingreso al público.


ROBERTO M. CABEZAS SERRA
Legislador


Roberto Osvaldo RANDON
Legislador

TELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- DECLARAR "AREA DE LOS ESTADOS" a la primera Unidad de Conservación oceánica de nuestro país, la denominada Isla de los Estados e Islotes de su litoral adyacente según Decreto Nacional nº 104.169/37.

ARTICULO 2º.- DETERMINAR " AREAS DE MONUMENTO NATURAL O SANTUARIO" a aquellas exclusivamente reservadas al acceso científico y bajo riguroso control, como base de un Destacamento Científico. Estas áreas estarían ubicadas en los sectores más representativos de la diversidad biológica de la Isla. Como Ejemplo: Bahía Capitán Cánepa, San Antonio, Franklin, Puerto Celdular e Islas de Año Nuevo.

ARTICULO 3º.- CREAR "AREAS DE RESERVA NATURAL" con acceso humano limitado a aquellas destinadas al aprovechamiento científico-turístico de la Isla, determinandose en ellas el trazado de senderos señalizados y la construcción de centros de interpretación, pudiendose prever un pequeño alojamiento o refugio con posibilidad de anexar allí un establecimiento meteorológico. Tales areas serían:

3.1.-Bahía Crossley (zona de la Isla más llana y turbosa ya modificada por la introducción de cabras), donde existe un faro y la vegetación no conserva ya el estado primigenio que presenta en el resto de la Isla.

///...



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

...///

3.2.-Puerto Cook, donde se podría reconstruir el viejo presidio y trazar un sendero de interpretación que conduzca al cementerio del lugar y a la Bahía Vancouver, en la costa ~~sur~~ observando Punta Rinoceronte y el lago cercano con sus puyenes.

3.3.- Puerto de San Juan del Salvamento, donde se yergue un faro que ya ha sido declarado Monumento Nacional, y que fué el primero de toda la patagónica (data de 1884) que tanto ayudó a todas las naves que doblaban el Cabo de Hornos.

De esta situación tomó el nombre de Faro del Fin del Mundo. Tras un estudio de factibilidad, podría ser reparado.

ARTICULO 4º.- De Forma.

STELLA MARIS MONCHIET,
Legisladora
Bloque U. C. R.

ROBERTO M. CABEZAS SENNA,
Legislador

Roberto Osvaldo BARDUN
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

//////

RECURSOS

TITULO I

DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL MENOR

ARTICULO 55º.- El Consejo Territorial del menor cuenta para el cumplimiento de sus funciones con los siguientes recursos:

- a.- Partidas que le acuerde la Ley presupuestaria.
- b.- Créditos que le asignen las Leyes especiales.
- c.- Productos de contribuciones
- d.- Ingresos provenientes de herencias, legados y subsidios
- e.- Uso del crédito que autorice el Poder Ejecutivo Territorial.

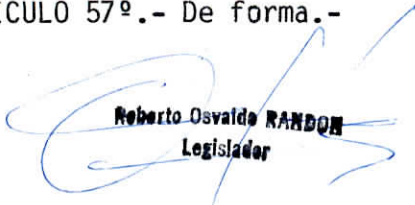
TITULO II


DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES


ARTICULO 56º.- Para el Cumplimiento de sus funciones, los Consejos Departamentales contarán con los siguientes recursos:

- a.- Los fondos que le asignen en el presupuesto, el Consejo Territorial del Menor
- b.- Subsidios y subvenciones que el Estado Territorial otorgue al Consejo Territorial con destino a los Consejos Departamentales.
- c.- Donaciones, legados y herencias aceptados por el Consejo Territorial con destino a los Consejos Departamentales.
- d.- Demás recursos que le asignen Leyes especiales

ARTICULO 57º.- De forma.-


Roberto Osvaldo RANON
Legislador


ROBERTO M. CABEZAS SERRA
Legislador


STELLA MARIS MONCHETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.